

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**3107** *ABANTE CARTERA RENTA FIJA, F.I. (FONDO ABSORBENTE)  
DUX RENTINVER RENTA FIJA, F.I. (FONDO ABSORBIDO);  
NOCEDAL INVERSIONES 2002 SICAV, S.A., (SOCIEDAD  
ABSORBIDA)*

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de abril, entre otras materias, sobre las modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y en la normativa vigente de Instituciones de Inversión Colectiva, se hace público para su general conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas, de la Sociedad Nosedal Inversiones 2002 SICAV, S.A., celebrada el día 29 de mayo de 2026, así como el Consejo de Administración de la Sociedad Gestora, Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.U., y Bankinter, S.A. y Banco Inversis, S.A., como Entidades depositarias, aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Dux Rentinver Renta Fija, FI y Nosedal Inversiones 2002 SICAV, S.A., como IIC Fusionadas (Absorbidas), por parte de Abante Cartera Renta Fija, FI, como IIC Beneficiara (Absorbente), con disolución sin liquidación de las IIC absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio social a la IIC absorbente, de acuerdo con los términos que resultan del Proyecto Común de Fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes con fecha 2 de marzo de 2026, publicado en la página web de la Entidad Gestora, con fecha 20 de abril de 2026.

La fusión ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 17 de abril de 2026. Como consecuencia de la fusión acordada, la IIC absorbente emitirá participaciones para entregar en canje a los partícipes y accionistas de las IIC absorbidas.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los partícipes, accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en los términos previstos en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de abril, y la documentación indicada en el artículo 46, así como el derecho de los acreedores a obtener garantías según el artículo 13 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de abril.

Madrid, 29 de mayo de 2026.- El Consejero Delegado de Abante Asesores Gestión SGIIC, S.A.U., Don Santiago Satrustegui Pérez de Villaamil, y el Presidente de Nosedal Inversiones 2002 SICAV, S.A., Don Pablo Uriarte Pérez-Moreiras.

ID: A260024292-1